

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA 4 DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, POR LA QUE SE PROCEDE A REALIZAR RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA MÉDICA.**

**HECHOS**

**PRIMERO:** La Dirección Gerencia del Hospital Ramón y Cajal, con fecha 29 de enero de 2008, publicada el 31 de enero del presente año, dictó una Resolución por la que se convocaba una plaza vacante de Facultativo Especialista en Oncología Médica para su provisión mediante nombramiento por promoción interna temporal o bien por nombramiento de interinidad y se detallaban las bases que regirían el proceso selectivo.

**SEGUNDO:** En la Resolución de 10 de febrero de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos estableció la obligatoriedad de la creación de una Base de Datos en la que deben figurar todas las plazas susceptibles de ser cubiertas en cualquier proceso de selección debiendo detallarse las plazas vinculadas a las Ofertas Públicas de Empleo.

**TERCERO:** La Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en su apartado primero establece la obligatoriedad de que todas las plazas vacantes existentes en la plantilla de cada centro, han de estar vinculadas a una Oferta Pública de Empleo o adscritas a un año completo, circunstancias que en la plaza convocada no se cumple, al carecer de vinculación alguna al respecto.

**CUARTO:** En Resolución de 29 de enero de 2008 se ha incurrido en un error material al figurar en la misma el sistema de provisión por promoción interna temporal o por nombramiento de interinidad, cuando en realidad debía figurar nombramiento eventual por una duración de seis meses.

**A los citados hechos les son de aplicación los siguientes**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

II. La competencia para rectificar la presente resolución corresponde al mismo que lo dictó, en este caso el Director Gerente del Área 4 de Atención Especializada.

Vistos los textos legales citados y otros de general aplicación, la Dirección Gerencia del Área de Atención Especializada del Hospital Ramón y Cajal de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Rectificar la resolución de 29 de enero de 2008 de esta Dirección Gerencia debiendo figurar en la misma la convocatoria de una plaza de Facultativo Especialista en Oncología Médica mediante nombramiento eventual con una duración de seis meses.

**SEGUNDO:** Los aspirantes a la plaza convocada deberán presentar una solicitud en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución con fecha 7 de febrero de 2008 en los tabloneros de anuncios.

**CUARTO:** La lista de admitidos y excluidos se publicará el día 12 de febrero de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de febrero de 2008  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Amador Elena Córdoba